

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Octubre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Según me participa Miguel Marcos Lorezo, vecino de Manzanaeda, Ayuntamiento de Truchas, el día 19 de Septiembre último se fugó de su

casen su hijo Tomás Marcos Alonso, de edad y señas que á continuación se expresan.

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mia procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la autoridad del referido Manzanaeda. León 15 de Octubre de 1902.

El Gobernador.

Enrique de Ureña

Señas del Tomás

Edad 12 años; viste pantalón de tela, nuevo, chuleco y americana de pana, usados, camisa de color, nueva, calza chancos de madera;

es de estatura proporcionada á su edad, color moreno trigoño, pelo rojo, y cecca al hablar.

Según me participa el Alcalde de Villasabiego, el día 5 del actual se fugaron dos jóvenes llamadas Jeronimas y Juan, cuyas señas á continuación se designan

Encargo á todas las autoridades dependientes de la mia la busca y captura de los referidos jóvenes, y caso de ser habidos los pongan á disposición de sus padres. León 16 de Octubre de 1902.

El Gobernador.

Enrique de Ureña

Señas del Jeronimas

Edad 17 años, bastante alto, color trigoño bueno, pelo castaño, cara larga, nariz regular; viste pantalón de pana viejo, con rayas, ó igual el chuleco, elástico encarnado, blusa ablancazada, botas azul; lleva unos zapatos borceguies nuevos, rojos, y unas botas negras de goma, usadas, con tapabocas pardo y negro.

Señas del Juan

Edad 17 años, estatura regular, cara larga, nariz regular, color bueno, ojos azules, sin pelo de barba, pelo negro; viste pantalón de pana rayado, blusa de colores, botas azul; lleva unas botas de goma negras y unos borceguies rojos, usados.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEÓN

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE CABOALLES Á SAN ANTONÍN DE IBIAS—SECCIÓN DE CABOALLES Á LA COLLADA DE GERREDO

RELACION nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se han de ocupar fincas con la construcción de dicha sección de carretera en el término municipal de Villablino

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de finca	Situación
1	D. Rosalía Alvarez Martínez	Caboalles	Escobrería	El Oterón
2	D. Manuel García	Idem	Prado regadio	La Lavandera
3	Herederos de D. Manuel García del Valle	Idem	Idem	Idem
4	D. Juan Alvarez Carbello	Idem	Huerta regadia	Solarribos
5	Idem	Idem	Prado regadio	Idem
6	D. Francisco Sierra Rivas	Idem	Huerta secano	Coucejo
7	Idem	Idem	Horno	Idem
8	Idem	Idem	Corral	Idem
9	Idem	Idem	Casa	Idem
10	Herederos de D. Josef, Ramon Rodriguez	Idem	Huerta regadia	Idem
11	Idem	Idem	Corral	Idem
12	Idem	Idem	Casa	Idem
13	D. Fernando Alvarez de la Puerta	Idem	Prado regadio	Puerta
14	» José Alvarez Miranda	León	Tierra patatas, secano	Matueva
15	Idem	Idem	Prado secano	Idem
16	D. Baldomero Suárez	Caboalles	Era de pan trillar	Idem
17	» Marcos Alvarez	Idem	Idem	Trapillas
18	Idem	Idem	Tierra patatas, secano	Idem
19	D. Alicia Martínez	Idem	Prado secano	Idem
20	D. Vicente Alvarez Carbello	Idem	Era de pan trillar	Idem
21	» Ezequiel Alvarez	Idem	Tierra patatas, secano	Idem
22	» José Alvarez Miranda	León	Idem	Idem
23	» Benigno Rivas	Madrid	Idem	Idem
24	» Gregorio García	Caboalles	Idem	La Corrada
25	» Constantino Cuesta	Idem	Idem	Perales
26	» Francisco Fernández Blanco	Villablino	Idem	Idem
27	Idem	Idem	Prado secano	Idem
28	Idem	Idem	Tierra patatas, secano	Idem
29	D. Ramón Menéndez	Caboalles	Prado secano	Idem
30	» Francisco Fernández Baucó	Villablino	Tierra patatas, secano	Idem
31	» Florentino Rivas	Caboalles	Idem	Idem
32	» José María González	Idem	Idem	Idem
33	» Juan Alvarez Carbello	Idem	Idem	Batachos
34	» Maximino García	Idem	Idem	Perales
35	D. Rosalía Alvarez Martínez	Idem	Idem	Batachos
36	D. Constantino Cuesta	Idem	Idem	Reguera
37	» Rufino Pérez	Idem	Idem	Idem
38	Herederos de D. Isabel García de la Puerta	Idem	Idem	Idem

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de finca	Situación
39	D. Fernando Alvarez de la Puerta.....	Caboalles.....	Prado regadio, eventual.....	Reguera
40	D. Maria Ignacia Garcia.....	Idem.....	Tierras patatas, secana.....	Idem
41	D. Alfredo Alvarez Labandera.....	Idem.....	Idem.....	Idem
42	Herederos de D. Celestino Alvarez Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem
43	D. Francisco Fernández Blanco.....	Villablino.....	Idem.....	El Michal
44	» José González.....	Idem.....	Idem.....	Idem
45	Idem.....	Idem.....	Prado secano.....	Idem
46	D. Francisco Fernández Blanco.....	Idem.....	Tierra patatas, secana.....	Tarancón
47	Idem.....	Idem.....	Monte bajo.....	Idem
48	D. Juan Alvarez Carballo.....	Caboalles.....	Tierra patatas, secana.....	Idem
49	» Manuel Barrero.....	Idem.....	Idem.....	La Cruz
50	Herederos de Mateo Calzón.....	Idem.....	Idem.....	Idem
51	D. Elias González.....	Idem.....	Idem.....	Idem
52	» Fernando Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem
53	» Manuel Padilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem
54	» Manuel Boto.....	Idem.....	Idem.....	La Barrera
55	» Ramón Collar.....	Idem.....	Idem.....	Idem
56	» Luis Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem
57	» Segis Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem
58	Herederos de D. Celestino Alvarez Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem
59	D. Luis Garcia.....	Idem.....	Idem.....	Idem
60	» Fernando Martínez.....	Idem.....	Prado regadio, eventual.....	La Peral
61	» Francisco Fernández Blanco.....	Villablino.....	Idem.....	Idem
62	D. Sabina Rosón.....	Caboalles.....	Prado regadio.....	Idem
63	» Maria Alvarez Diez.....	Idem.....	Idem.....	El Campo
64	» Higinia Terrón.....	Idem.....	Idem.....	La Era
65	» Maria Alvarez Diez.....	Idem.....	Idem.....	El Portorio
66	D. Fernando Martínez.....	Idem.....	Tierra patatas, secana.....	La Cuesta
67	Idem.....	Idem.....	Prado regadio, eventual.....	Idem
68	D. Estanislao Diez.....	Idem.....	Era de pan trillar.....	Idem
69	» José González.....	Idem.....	Idem.....	La Jatera
70	» José Argüelles.....	Idem.....	Tierra patatas, secana.....	El Eirocin
71	Idem.....	Idem.....	Prado regadio.....	La Fuente
72	D. Wenceslao Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	La Lastra
73	» José Argüelles.....	Idem.....	Era de pan trillar.....	La Era
74	» Joaquin Terrón.....	Idem.....	Tierra patatas, secana.....	La Lastra
75	» Juan Alvarez Carballo.....	Idem.....	Idem.....	Idem
76	» Fernando Rosón.....	Idem.....	Idem.....	Idem
77	» Aquilino Alvarez Diez.....	Idem.....	Idem.....	Idem
78	» Manuel Boto.....	Idem.....	Idem.....	Idem
79	Herederos de D. Cinto Alvarez Diez.....	Idem.....	Prado regadio.....	Idem
80	D. Fernando Argüelles.....	Idem.....	Tierra patatas, secana.....	Idem
81	» Francisco Fernández Blanco.....	Villablino.....	Prado regadio, eventual.....	El Quiñón
82	Idem.....	Idem.....	Tierra patatas, secana.....	Idem
83	D. Josef Fernández.....	Caboalles.....	Idem.....	Idem
84	D. José Diez Manor.....	Idem.....	Monte bajo.....	Idem
85	Idem.....	Idem.....	Tierra patatas, secana.....	Idem
86	Herederos de D. Celestino Alvarez Rubio.....	Idem.....	Idem.....	La Cárcaba
87	D. Estanislao Rosón.....	Idem.....	Prado regadio, eventual.....	Idem
88	» Estanislao Diez.....	Idem.....	Monte bajo.....	El Fucyo
89	Idem.....	Idem.....	Tierras patatas, secanas.....	Idem
90	Idem.....	Idem.....	Monte bajo.....	Idem
91	Idem.....	Idem.....	Tierra patatas, secana.....	Idem
92	Herederos de D. Celestino Alvarez Rubio.....	Idem.....	Prado regadio.....	Idem
93	D. Manuel Alvarez Diez.....	Idem.....	Idem.....	Idem
94	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
95	D. Benigno Cadenas.....	Idem.....	Monte bajo.....	El Carrapal
96	» Eustaquio Rosón.....	Idem.....	Prado regadio.....	La Llamera
97	Herederos de D. Celestino Alvarez Rubio.....	Idem.....	Idem.....	Idem
98	D. José Martínez.....	Idem.....	Idem.....	El Carbejal
99	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
100	D. Zoilo Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	La Collada
101	» Estanislao Rosón.....	Idem.....	Idem.....	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1878.
León 11 de Octubre de 1902.—El Gobernador, Enrique de Ureña.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Venta de muebles y efectos adquiridos por la Diputación provincial en Madrid con motivo del hospedaje de S. M. el Rey y su Real séquito durante los primeros días del mes de Agosto último.

El día 20 de Noviembre próximo y siguientes, desde las once á las trece, tendrá lugar en el Palacio provincial, ante el Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, y con presencia de otro Diputado provincial, nombrado por la Comisión, y del Secretario de ella, la venta en pública subasta verbal, y por pujas á la lana, de los muebles y efectos á que se refiere el epígrafe de este anuncio.

La enajenación se verificará por grupos, según estaban los muebles colocados en las respectivas habitaciones, siguiendo el orden que se expresa en el inventario que estará manifiesto en la galería alta del Palacio provincial.

Si transcurridos quince minutos no hubiera licitador que cubra la tasación señalada á cada grupo, se procederá á hacer la enajenación al detall, admitiéndose posturas para cada objeto durante cinco minutos.

Todo licitador deberá consignar en la Caja provincial el 10 por 100 del importe de los objetos á que aspire á ser comprador.

Se admiten proposiciones que cubran la mitad del valor dado á los objetos, reservándose la Comisión provincial el derecho de adjudicar ó no el mueble, según convenga; pero si cubre la tasación, se entenderá adjudicado al mejor postor.

Ocho días antes de la subasta, de diez á dos de la tarde, estarán de manifiesto los muebles y efectos que se anuncian en venta, y no se permitirán grupos de más de diez personas que puedan examinarlos á la vez, y por el orden que fijara el señor Vicepresidente de la Comisión provincial.

Serán devueltos inmediatamente los depósitos á los señores que no se les adjudiquen los objetos respectivos.

Lo que por acuerdo de la misma, tomado el día 3 del corriente, se ve anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

León 8 de Octubre de 1902.—El Vicepresidente, Casimiro Dueñas Ureña.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAFIEDRA Y GRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Andrés Alvarez, vecino de San Pedro de Olleros, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el

dia 24 del mes de Septiembre, á las diez y quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de plomo llamada *San Andrés*, sito en término del pueblo de Paradilla, Ayuntamiento de Paradasaca, paraje llamado «Valdelobos». Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida un prado llamado «el Picón», desde éste se medirá al N. por el arroyo «Valdelobos» 1.000 metros, colocando la 1.ª estaca auxiliar, al E. 400 metros la 2.ª, al S. 600 metros la 3.ª, al O. 400 metros la 4.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 3.158.
León 26 de Septiembre de 1902.—
E. Cantalapiedra.

OFICINAS DE HACIENDA

Don Santiago Herreras y Pérez, Jefe superior honorario de Administración civil, Administrador de Contribuciones de la provincia y Presidente de la Comisión de Evaluación y repartimiento de esta capital;

Posee en conocimiento de los contribuyentes del Municipio, que por término de ocho días, que empezará á contarse desde mañana, se hallará de manifiesto en la oficina de dicha Comisión el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria que aquellos deben satisfacer en el año inmediato de 1903, para que se entienda de la cantidad que por dichos conceptos se les ha repartido y hagan las reclamaciones que crea oportunas; advirtiéndole que no se oírán más que aquellas que procedan de error en la aplicación del dato por 100 con que salió gravada dicha riqueza; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que produzcan.

León 18 de Octubre de 1902.—
Santiago de Herreras.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Desde el día de mañana, y hora de las diez á las doce, quedará abierto el pago, todos los días no feriados, de las nóminas de premios de recaudación de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de minas, correspondientes al 2.º trimestre del corriente año, cerrándose el día 4 del mes de Noviembre próximo.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Recaudadores y Ayuntamientos encargados, por vacante, de la recaudación, á fin de que realicen las cantidades acredi-

tadas en nómina, pues en otro caso, serán reintegradas al Tesoro.

León 15 de Octubre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balaca.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

Audiencia provincial de León

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Presentado escrito con fecha primero de los corrientes por el Procurador D. Manuel Benito Jimeno, en nombre del Presidente y Vocales de la Junta administrativa del pueblo de San Andrés de Montijos, interponiendo recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Gobernador civil de la provincia, fechada de Mayo último, confirmatoria de otra del Ayuntamiento de Ponzerrada, por las cuales se acuerda el cierre de un camino ó servidumbre pública que existe desde tiempo inmemorial entre los pueblos de Columbriano á los de Fuentes Nuevas, Camponaraya y carretera general de Madrid á Coruña, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio de este anuncio en el Boletín Oficial para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran conadyuvar á la Administración.

Dado en León á 30 de Septiembre de 1902.—El Presidente, V. López.—Por mandado de su señoría: El Secretario, José Poveda.

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar el Tribunal del Jurado en el cuatrimestro que abraza de 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre próximo, los señores que á continuación se expresarán, siendo la causa sobre incendio, contra María Martínez Alvarez, procedente del Juzgado de instrucción de Murias de Paredes; habiéndose señalado para dar comienzo á las sesiones el día 31 de Octubre próximo, á las diez de la mañana:

Cabezas de familia y vecindad

- D. Carlos Fernández Alvarez, de Robledo.
D. Pedro García Robla, de Camposellas.
D. Manuel Rodríguez García, de Celdas.
D. Anselmo Rabanal Calzón, de Adarraso.
D. Baldomero Bardón García, de Campo.
D. Agustín García García, de Villarodrigo.
D. Amador Alvarez Valcárcel, de Lezada.
D. Gumeraldo García Calzada, de Barrio.
D. Tomás Suárez García, de Montorondo.
D. Manuel Flores Alvarez, de Sutil.
D. Jerónimo González Sabugo, de Marzan.
D. Telesforo Robla Suárez, de Murias.
D. José Alvarez Fidalgo, de idem.
D. Camilo Bardón González, de Ariezoza.
D. Ceato García Mallo, de Villanueva.
D. Rafael Pérez Robla, de Riocastillo.

- D. Celestino Alvarez Rodriguez, de Santiago.
D. Claudio Valcárcel Rodriguez, de Luján.
D. Donato González Martínez, de Trascastro.
Francisco López Suárez, de Cabales.

Capacidades y vecindad

- D. Eñás Iglesias Bardón, de Marzán.
D. Lucas García Arias, de Villarodrigo.
D. Restituto García Alvarez, de Montorondo.
D. Alejandro Díaz García, de Adrados.
D. Manuel Díez Alvarez, de Mirantes.
D. Francisco Fuertes Alvarez, de Villarodrigo.
D. Manuel Suárez Alvarez, de La Riva.
D. Luis Rodríguez Alvarez, de Matiaavilla.
D. Miguel Luengo Rodriguez, de Robledo de Celdas.
D. Francisco Alonso Alvarez, de Cirujales.
D. Vicente González Alvarez, de Castro.
D. Eduardo Pérez Alvarez, de Los Bayos.
D. Antonio Muñoz Díez, de La Utrera.
D. Ventura Díez Díez, de Carrizal de Luna.
D. Luis Alvarez Fidalgo, de Truébano.
D. Victoriano Bardón, de Ariezoza

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Aquilino Fernández Riu, de León.
D. Colomán Morán, de idem.
D. Eñás Quiroga, de idem.
D. Esteban Fernández, de idem.

Capacidades

- D. Arsenio Alonso Ibáñez, de León.
D. Angel Rabanal Alvarez, de idem.
León 30 de Agosto de 1902.—El Presidente, Vidal López.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Vegas del Condado

Se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, el repartimiento de la contribución urbana para 1903, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Vegas del Condado 16 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Tomás Mirantes.

Aldaldía constitucional de Sobrado

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de arbitrios extraordinarios sobre artículos no comprendidos en la tarifa de consumos, para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal del próximo año de 1903, después de agotados cuantos recursos autoriza la ley. Los contribuyentes que se consideren agraviados con la propuesta, pueden interponer sus reclamaciones ante esta Aldaldía durante el plazo de quince días, á contar desde la inser-

ción del presente edicto en el Boletín Oficial.

Sobrado 8 de Octubre de 1902.—
El Alcalde, José Alonso.

Aldaldía constitucional de La Erceña

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al año de 1901, á fin de que durante dicho plazo puedan examinarlas cuantos así lo deseen; pues transcurrido que sea se reunirá la Junta para la aprobación definitiva.

La Erceña 6 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

Aldaldía constitucional de Villares de Orbiño

No habiendo tenido efecto la primera ni segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos de las especies de carnes, vinos, aguardientes, viñagres, cervezas y sal común, á la exclusiva en la venta, para el año de 1903, se anuncia la tercera y última para el día 22 del actual, á las cuatro horas, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que concurran á la sala consistorial del mismo los que deseen tomar parte.

Villares de Orbiño 15 de Octubre de 1902.—Miguel Ramos.

Aldaldía constitucional de Villamol

Por acuerdo de la Corporación municipal de mi presidencia y Junta de asociados, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 19 del actual, hora de las dos de la tarde, el arriendo á venta libre, por un año, de las especies sujetas á las tarifas de consumo para el año de 1903, bajo el tipo de 3.410 pesetas que importan los cupos y recargos señalados á este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si no tuviere efecto esta primera subasta, se celebrará otra segunda y última, que tendrá lugar el día 26 del mismo mes, en iguales sitios y horas que la anterior, con idénticas formalidades, por el sistema de pujas á la llana, admitiéndose las proposiciones que cubren las dos terceras partes, depositando previamente en la mesa presidencial el 5 por 100 del tipo señalado.

Villamol 12 de Octubre de 1902.
El Alcalde, Francisco Gil.

Aldaldía constitucional de Vallecillo

El día 20 del actual mes de Octubre, de diez á doce, tendrá lugar en esta consistorial la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este Ayuntamiento para el año de 1903, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por el tipo de 2.300 pesetas; debiendo el rematante prestar fianza equivalente á la cuarta parte de lo que importa el remate, que se depositará en la Caja municipal, y la garantía para hacer posturas será del 5 por 100 del im-

porte de la subasta, que se depositará previamente en poder de la Comisión que presida el remate; sujetándose el arrendatario en la venta a los precios que debidamente acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo expediente.

Si la primera subasta no diera resultado, se verificará la segunda el día 5 del próximo mes de Noviembre, en iguales horas, aumentando el precio en las ventas. Si tampoco ésta diera resultado, se celebrará la tercera el 15 del citado Noviembre, a las mismas horas, sirviendo de tipo las dos terceras partes del cupo señalado para la primera.

Villacillo a 13 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Pedro Pérez.

Alcaldía constitucional de Izagre

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento. Durante cuyo plazo los contribuyentes en el comprendido pueden examinarlo y aducir las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado el cual no serán admitidas las que se presenten.

Izagre 11 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Gerónimo Alonso.

Alcaldía constitucional de Balboa

Se hallan terminados y expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los presupuestos adicionales de 1902 y ordinario para el próximo año de 1903, para que en dicho término se presenten las reclamaciones que crean oportunas; pasado el cual no serán admitidas.

Balboa 7 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Luis Gómez.

Alcaldía constitucional de Campo de la Lanza

Terminado y aprobado el presupuesto ordinario para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quien lo estime conveniente y exponer las reclamaciones que juzguen justas dentro del plazo citado.

Campo de la Lanza a 5 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Leoncio Boltrán.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcoyos

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1903, con el fin de que las reclamaciones que contra el mismo se pudieren formular.

Villaverde de Arcoyos 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Arcelio González.

Alcaldía constitucional de Las Omañas

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de una Junta de igual número de contribuyentes, acordó pro-ceder al arriendo a venta libre de las especies de vinos y alcoholes destinados a la venta pública en este Municipio en el año de 1903, bajo el tipo de 835 pesetas a que asciende el cupo y recar-

go. El remate tendrá lugar el día 26 del mes actual, horas de las diez a las doce, en la sala consistorial del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Los que quieran tomar parte en el arriendo tendrán que depositar antes de hacer postata alguna el 5 por 100 del importe total.

Las Omañas 9 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Melchor Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Destriana

Por espacio de quince días, a contar desde mañana, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto de ingresos y gastos formado por la respectiva Comisión para el año venidero de 1903, y a la vez lo estarán también los cuentas municipales correspondientes al año último de 1901, con sus justificantes, a fin de que puedan enterarse de dichos documentos cuantos lo deseen y hacer las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes, dentro del referido plazo.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Destriana 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Ramón Martín.

Don Bernardo Castellanos González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Villazala.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1903 de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Villazala a 12 de Octubre de 1902.—P. O. del Alcalde: José L. Bustos, Secretario.

Alcaldía constitucional de Toral de los Guzmanes

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido acordaron arrendar a venta libre las especies de consumo para el próximo año de 1903.

El remate tendrá lugar en la casa consistorial el día 19 del actual, y hora de diez a doce, bajo el tipo de 3.718 pesetas a que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según consta en el estado unido al expediente que obra en la Secretaría.

Si en dicha subasta no hubiere remate se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y a la misma hora el día 28, y en ella se admitirán posturas de las dos terceras partes del importe que queda fijado.

Toral de los Guzmanes 13 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Estimado Fuertes.

Alcaldía constitucional de Villablino

El miércoles 22 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento, la subasta en venta libre de los derechos de consumos correspondientes a los vinos, aguardientes, licores, géneros ultramarinos y carnes frescas que se expongan a la venta durante el año próximo de 1903, bajo el tipo que importan los derechos del Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Ayuntamiento.

Si no tuviera resultado satisfactorio dicha subasta, se celebrará una segunda el 29 del mismo mes, en el mismo local y hora indicados; y si tampoco en ésta se obtuviera, se señala una tercera y última para el día 3 de Noviembre próximo, en cuyo acto se modificarán las bases del contrato.

Villablino 12 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Manuel Gancedo.

Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, a fin de que los vecinos formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Priaranza del Bierzo 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Jerónimo Morán.

Alcaldía constitucional de Arganza

Terminado el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 2.814,85 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para 1903, en este Ayuntamiento, según consta en el anuncio inserto en el Boletín Oficial de 12 de Septiembre último, núm. 110, se anuncia de nuevo al público por término de quince días, según lo dispuso el Sr. Gobernador civil de la provincia en comunicación de 8 del actual.

Arganza 10 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Eusebio Alonso.

JUZGADOS

Don Mariano Alvarez, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de Octubre de mil novecientos dos; el señor don Mariano Alvarez González, Juez municipal suplente de la misma: visto el precitado juicio verbal celebrado a instancia de D. Antonio Alorta, vecino de esta población, contra Santiago Pérez Mayor, vecino de Navianos de la Vega, sobre devolución de ciento cuarenta y cinco pesetas, precio de un buey que le vendió el demandado el día seis de Septiembre último, a condición de sanidad, por haber muerto el animal el día nueve de dicho mes, por enfermedad que le vino ya antes de la venta, por lo que dicho contrato es nulo, y para que a la vez se haga cargo de la carne puesta en salazón y del precio en que se vendió la piel, por ante mí Secretario dije:

Falle que debo condenar y con-

denar en rebeldía a Santiago Pérez Mayor a la devolución de las ciento cuarenta y cinco pesetas a Antonio Alorta, y a que se haga cargo de la carne y el valor de la piel, imponiéndole las costas del juicio.»

Así definitivamente juzgado, lo pronunció, mandó y firmó el expresado Sr. Juez, y certifico.—Mariano Alvarez González.—Auto mi, Enrique Zotes.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado Santiago Pérez Mayor, se firma el presente en León a cuatro de Octubre de mil novecientos dos.—Mariano Alvarez González.—Auto mi, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y Técnico de León:

«Tomás García Ares, Maestro de primera enseñanza, casado, de 27 años de edad, con cédula personal de 11.ª clase, núm. 620, a V. S. respetuosamente expone: Que desearía ejercer la enseñanza, a cuyo fin tiene proyectado abrir una escuela particular en uno de los salones de la planta baja del edificio destinado a «Círculo Católico de Obreros», dedicada a la educación e instrucción de la niñez, suplica a V. S. su digno concederla la competente autorización previa la presentación de los demás documentos requeridos para ponerse bajo el amparo de la ley de 1.ª de Julio último.

Gracia que no duda alcanzar de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Astorga 29 de Septiembre de 1902.—Tomás García Ares.»

Acompaña certificación del acta de nacimiento, anotada con el número 54 en el tomo 5.ª de la sección de nacimientos del Registro civil de Santiago Millas, expedida por don Manuel Alonso Franco, en la cual se acredita que dicho Sr. D. Tomás García Ares nació el día 15 de Agosto de 1875.

Asimismo acompaña el certificado de buena conducta expedido por D. Cayetano Fernández Alonso, Alcalde de Santiago Millas, y una copia del título de Maestro de primera enseñanza elemental, expedido por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en 17 de Abril de 1902.

Hece constar las asignaturas que se han de enseñar en dicha escuela, así como los textos, método y sistema de enseñanza, a más del mobiliario de la escuela, consistente en una mesa rectangular, dos sillas, siete bancos, un crucifijo, los cuadros de los sagrados corazones de Jesús y de María, oraciones de oración y salutación, varias pizarras para la aritmética, cuatro tablas Pitagóricas, dos encerados, varios carteles y dos mapas representando el sistema solar y las fases de la luna.

A los efectos del art. 7.º de la ley de 1.ª de Julio de 1902, se hace pública la solicitud que en demanda de abrir una escuela de primera enseñanza en la ciudad de Astorga presenta D. Tomás García Ares, a fin de que en el plazo de quince días puedan hacer las reclamaciones que haya lugar.

León 11 de Octubre de 1902.—El Director, Juan Eloy Díaz Jiménez

Imp. de la Diputación provincial